



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/46/L.52
26 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 67 del programa

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION EN LA
REGION DEL MEDITERRANEO

Albania, Argelia, Chipre, Egipto, Jamahiriya Arabe Libia, Malta,
Marruecos, Túnez y Yugoslavia: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la
región del Mediterráneo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 45/79, de 12 de diciembre de 1990,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en el fortalecimiento y el fomento de la paz, la seguridad y la cooperación en esa región,

Reconociendo los esfuerzos que han realizado hasta el momento y la determinación que han expresado los países del Mediterráneo a efectos de intensificar el proceso de diálogos y consultas con miras a resolver los problemas que existen en el Mediterráneo,

Expresando su preocupación por la persistente tirantez y las continuas operaciones y actividades militares en ciertas partes de la región del Mediterráneo y por la amenaza que ello entraña para la paz y la seguridad,

Reconociendo también el carácter indivisible de la seguridad en el Mediterráneo y que el reforzamiento de la cooperación entre los países del Mediterráneo, con miras a promover el desarrollo económico y social de todos los pueblos de la región, contribuirá considerablemente a la estabilidad, la paz y la seguridad en la región,

Reconociendo además que los acontecimientos positivos que están ocurriendo en todo el mundo, particularmente en Europa, contribuirán a mejorar las perspectivas de una cooperación más estrecha en Europa y el Mediterráneo en todas las esferas,

Expresando su satisfacción por la conciencia cada vez más clara de la necesidad de que todos los países del Mediterráneo realicen esfuerzos conjuntos para fortalecer la cooperación en las esferas económica, social, cultural y ambiental en la región del Mediterráneo,

Reafirmando la responsabilidad de todos los Estados de actuar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 1/.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema 2/.

1. Reafirma que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada con la seguridad de Europa y con la paz y la seguridad internacionales;

2. Expresa su satisfacción por los constantes esfuerzos que realizan los Estados del Mediterráneo para contribuir activamente a la eliminación de todas las causas de tirantez en la región y al fomento de soluciones justas y duraderas, asegurando con ello el retiro de las fuerzas extranjeras de ocupación y el reconocimiento del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas;

3. Destaca la necesidad de un arreglo justo y pacífico de los persistentes problemas de la región, la necesidad de respetar y salvaguardar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los países y pueblos del Mediterráneo y las de una plena adhesión a los principios del no uso de la fuerza o amenaza del uso de la fuerza y de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. Celebra la decisión anunciada por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de renunciar al despliegue de armas nucleares tácticas a bordo de buques de sus armadas y el efecto positivo que esa decisión tendrá en el proceso de fomento de la confianza y la seguridad y el desarme en el Mediterráneo;

1/ Resolución 2625 (XXV), anexo.

2/ A/46/523 y Corr.1.

5. Toma nota de que, en diciembre de 1990, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados que participaron en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa adoptaron la Carta de París para una nueva Europa, en la que, entre otras cosas, destacaron su deseo de promover condiciones favorables para el desarrollo armonioso y la diversificación de las relaciones con los Estados del Mediterráneo no participantes;

6. Toma nota además de las conclusiones de la Décima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Accra en septiembre de 1991, en la que, entre otras cosas, se acogieron con satisfacción los continuos esfuerzos de los países no alineados de la región por promover el proceso de un diálogo abierto y constructivo para la paz, la estabilidad, la seguridad, el desarrollo y la cooperación en la región, y se apoyaron las iniciativas que estaban adoptando a este respecto los países del Mediterráneo;

7. Celebra en este contexto las decisiones adoptadas por la Segunda Conferencia Ministerial de los Países del Mediterráneo Occidental, celebrada en Argel en octubre de 1991, y la decisión relativa a la próxima Conferencia en la Cumbre de los países del Mediterráneo occidental, que se celebrará en Túnez a principios de 1992;

8. Toma nota del apoyo constante y generalizado con que cuenta entre los países del Mediterráneo la convocación de una Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo, así como de las consultas regionales en curso para crear las condiciones propicias para su celebración;

9. Alienta a los países no alineados del Mediterráneo y a los países europeos del Mediterráneo a que redoblen sus esfuerzos por promover y aplicar medidas de fomento de la confianza y de la seguridad en la esfera del desarme y a que eliminen las disparidades económicas y sociales en los niveles de desarrollo en la región del Mediterráneo, promoviendo así la paz, la seguridad y la cooperación en la región;

10. Insta a todos los Estados a que cooperen con los Estados del Mediterráneo en la tarea de intensificar las formas de cooperación existentes en diversas esferas, con miras a reducir las tensiones, promover la paz y la seguridad y asegurar la estabilidad, la prosperidad y el apoyo de los procesos democráticos, las reformas económicas y el desarrollo de los países de la región, con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

11. Invita a todos los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales y agrupaciones subregionales pertinentes, a que comuniquen al Secretario General ideas y sugerencias concretas en relación con esta cuestión, y pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

12. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

